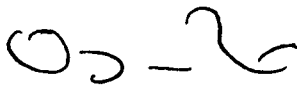


Ejecutivo 2020-00512-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y las demandadas Karen Julieth Zárate Serna y Luz Mary Serna Balaguera, fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no comparecieron a notificarse. Bucaramanga, **1 2 JUL 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **1 2 JUL 2021**

Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, de las demandadas Karen Julieth Zárate Serna y Luz Mary Serna Balaguera, es decir, fueron incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 8 de junio del 2021; venció el término que la ley concede, sin que las llamadas hayan comparecido, en tal virtud, se dispone designar al abogado Ricardo Suarez Orduz, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en la Calle 103 # 31-14 Apto 201 Barrio Diamante 1 de Bucaramanga Celular: 313-8198998 y al correo electrónico, soys23@hotmail.com, para que represente a las demandadas mencionadas anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

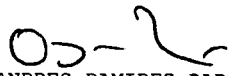
El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifiquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>054</u> hoy,
1 3 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO